

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO : **ORDINARIO LABORAL**
REFERENCIA : **2019-00289-00**
DEMANDANTES : **ELVIA ROSA FORERO HERNÁNDEZ Y OTROS.**
DEMANDADOS : **MINAS DE CARBÓN EL SANTUARIO S.A.S. Y OTROS.**

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con memorial signado por el vocero judicial de la parte demandante, con el que allega copia de las certificaciones expedidas por la empresa de servicio postal inter rapidísimo, respecto del envío de los avisos de notificación dirigidos a los demandados MARÍA CRISTINA MORENO DE MORENO, JOSÉ ISIDRO MORENO LADINO y a la empresa demandada MINAS DE CARBÓN EL SANTUARIO S.A.S.

Se advierte que los avisos dirigidos a los accionados, fueron entregados en el sitio indicado por el extremo demandante, sin que se hubiesen comunicado con el juzgado dentro del lapso pertinente para recibir la notificación del proveído admisorio. Por tanto, procederá el juzgado a la designación del curador *ad litem* y a su emplazamiento, según dispone el artículo 29 del C.P del T. y de la S.S.

En virtud de lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR al proceso el documento relacionado con el diligenciamiento de los avisos de notificación dirigidos a los accionados MARÍA CRISTINA MORENO DE MORENO, JOSÉ ISIDRO MORENO LADINO y MINAS DE CARBÓN EL SANTUARIO S.A.S.

SEGUNDO: DESIGNAR como curador *ad litem* de los demandados ante referidos al doctor ROBINSON OSWALDO RODRÍGUEZ CAICEDO, abogado que ejerce habitualmente su profesión en este circuito judicial (numeral 7 del artículo 48 Código general del Proceso).

TERCERO: COMUNICAR al designado para los fines previstos en el numeral 7 del artículo 48 y 49 del Código General del Proceso.

CUARTO: Por secretaria realícese la inclusión del emplazamiento de MARÍA CRISTINA MORENO DE MORENO, JOSÉ ISIDRO MORENO LADINO y MINAS DE CARBÓN EL SANTUARIO S.A.S., en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas. Lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA

1975

1976

1977

1978

1979

1980

1981

1982

1983

1984

1985

1986

1987

1988

1989

1990

1991

1992

1993

1994

1995

1975

1976

1977

1978

1979

1980

1981

1982

1983

1984

1985

1986

1987

1988

1989

1990

1991

1992

1993

1994

1995

1975

1976

1977

1978

1979

1980

1981

1982

1983

1984

1985

1986

1987

1988

1989

1990

1991

1992

1993

1994

1995